



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DE CUENCA CORRESPONDIENTE A LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIOS LAS CEIBAS-RIO LORO, RIO ARENOSO Y RIO FRIO RIVERA Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA (CODIGO 2111-01) LOCALIZADA EN JURISDICCION DE LOS MUNICIPIOS DE NEIVA Y RIVERA

EI DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y las consagradas en la ley 99 de 1993, el decreto 1076 de 2015 y en especial los consagrados en artículos 3º, 5º y 6º de la Resolución No 0509 del 21 de mayo de 2013 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

CONVOCA A:

PRIMERO: A los representantes legales de las comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca; a los representantes legales de las comunidades negras asentadas en la cuenca hidrográfica que hayan venido ocupando tierras baldías en zonas rurales ribereñas de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y hayan conformado su consejo comunitario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 70 de 1993; y a los representantes legales de las personas jurídicas mencionadas en los numerales 3º al 8º del artículo 2º de la Resolución No 0509 de 2013 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Desarrollo Sostenible, que desarrollen actividades en el área de la CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO LAS CEIBAS-RIO LORO, RIO ARENOSO y RIO FRIO RIVERA Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA (CÓDIGO 2111-01), que aspiren a participar en la elección de sus representantes en el Consejo de Cuenca para que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en la mencionada Resolución y que se detalla a continuación:

TIPO DE ACTOR	REQUISITOS
Comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca (numeral 1º del ARTICULO SEGUNDO de la Resolución 509 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Desarrollo Sostenible)	Numeral 2 del ARTICULO CUARTO de la Resolución 509 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Las comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en el territorio de jurisdicción de la cuenca, que aspiren a participar en la elección de sus representantes al Consejo de Cuenca allegar el certificado expedido por el Ministerio del Interior o la entidad que haga sus veces, en el cual conste: denominación, ubicación, representación legal y los demás aspectos que sean necesarios para identificar la comunidad o etnia respectiva.
Comunidades negras asentadas en la cuenca hidrográfica que hayan venido ocupando tierras baldías en zonas rurales ribereñas de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y hayan conformado su consejo comunitario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 70 de	Numeral 1 del ARTICULO CUARTO de la Resolución 509 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Desarrollo Sostenible:

1993 (numeral 2º del ARTICULO SEGUNDO de la Resolución 509 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible)	Los Consejos Comunitarios que aspiren a participar en la elección del representante ante el Consejo de Cuenca, allegarán la siguiente documentación: a.- Certificación expedida por la autoridad competente, en la que conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la Junta y de su representante legal. b.- Certificación expedida por la entidad competente, sobre la existencia de los territorios colectivos legalmente titulados o en trámite de adjudicación a las comunidades negras de la respectiva jurisdicción.
Organizaciones que asocien o agremien campesinos (numeral 3º del ARTICULO SEGUNDO de la Resolución 509 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible)	Los representantes legales de las personas jurídicas de que tratan los numerales 3) a 7) del Artículo 2 que aspiren a participar en la elección de sus representantes ante el consejo de cuenca, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:
Organizaciones que asocien o agremien sectores productivos (numeral 4º del ARTICULO SEGUNDO de la Resolución 509 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible)	a.- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica expedido por la entidad competente, dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para la recepción de documentos.
Personas prestadoras de servicios de acueductos y alcantarillado (numeral 5º del ARTICULO SEGUNDO de la Resolución 509 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible)	b.- La persona jurídica deberá haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de elección.
Organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables (numeral 6º del ARTICULO SEGUNDO de la Resolución 509 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible)	c.- Breve reseña de actividades desarrolladas en la cuenca durante el último año.
Las Juntas de Acción Comunal (numeral 7º del ARTICULO SEGUNDO de la Resolución 509 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible)	Además de los anteriores requisitos, si las entidades desean postular candidato, deberán presentar: d.- Hoja de vida del candidato con los respectivos soportes. e.- Copia del documento de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, en el cual conste la designación del candidato.
Instituciones de Educación Superior (numeral 8º del ARTICULO SEGUNDO de la Resolución 509 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible)	Artículo Quinto de la Resolución 509 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Las instituciones de educación superior que aspiren a participar en la elección del

	representante ante el Consejo de Cuenca, allegarán la documentación mediante la cual se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos: a.- Certificado de existencia y representación legal. b.- Informe sobre proyectos o actividades desarrolladas en la cuenca. c.- Original o copia del documento en el cual conste la designación del candidato.
--	---

PARAGRAFO 1.- Para cada uno de los actores anteriormente listados se podrá elegir un número máximo de tres (3) representantes al Consejo de Cuenca

PARAGRAFO 2. Salvo las comunidades étnicas, los demás actores deberán desarrollar actividades en la Cuenca.

PARAGRAFO 3. Cuando una de las personas jurídicas pertenezca o se encuentre relacionada con varias de las asociaciones, gremios o entidades de que trata el numeral 1 de la Resolución 509 de 2013 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sólo podrá participar como representante de una de ellas

PARAGRAFO 4. Las comunidades étnicas de que trata el presente artículo elegirán de manera autónoma sus representantes al Consejo de Cuenca. Los demás actores elegirán por mayoría de votos de los asistentes sus representantes al Consejo de Cuenca.

SEGUNDO, CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA. Para proceder a la elección de los representantes indicados se seguirá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	DETALLE
Publicación de Aviso de convocatoria en un diario de circulación en la cuenca y en la sede y la página web de la Corporación.	7 de junio de 2016	El Aviso se publicará en los periódicos La Nación y el Diario del Huila, los cuales tienen cobertura en todos los municipios de la cuenca. Igualmente se publicará en la sede la Corporación, ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva. También se publicará en la página web de la Corporación www.cam.gov.co .
Recepción de documentos	6, 7 y 8 de julio de 2016 en el horario de las 7:00 A.M. a las 11:30 A.M. y de las 2:00 P.M. a las 4:30 P.M.	En las instalaciones de la sede de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, Oficina de Proyecto Río Celbas, ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva
Verificación de la documentación y de los requisitos exigidos y habilitantes	Del 11 al 13 de julio de 2016	La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena revisará la documentación de los

		aspirantes registrados y candidatos presentados, verificará el cumplimiento de requisitos y elaborará un informe que será publicado en la página web de la Entidad www.cam.gov.co y presentado en la reunión de elección
Publicación de los resultados de actores aceptados y candidatos elegibles (cumplimiento de requisitos)	14 de julio de 2016	La publicación de los resultados de actores aceptados y candidatos elegibles con el lleno de los requisitos conforme a la Resolución 0509 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se hará en la página web de la Corporación, www.cam.gov.co
Convocatoria de los actores aceptados y candidatos elegibles	18 de julio de 2016	Se comunicará oficialmente a los actores aceptados y candidatos elegibles la invitación a la reunión de elección de representantes al Consejo de Cuenca, a través de la página web de la Corporación www.cam.gov.co y/o correo electrónico que hayan suministrado con los documentos presentados
Lugar y fecha de reunión para la elección de los miembros del Consejo de Cuenca (Numeral 2 del ARTICULO TERCERO de la Resolución 0509 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible)	Martes 26 de julio de 2016 a las 9:00 A.M.	La reunión de elección de los representantes de las comunidades indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca se realizará en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Corporación, ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva.
	Martes 26 de julio de 2016 a las 8:00 A.M.	La reunión de elección de los representantes de las comunidades negras asentadas en la cuenca hidrográfica se realizará en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Corporación, ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva
	Lunes 25 de julio de 2016 a las 8:30 A.M.	La reunión de elección de los representantes de las organizaciones que asocien o agremien campesinos se realizará en el Auditorio de la Corporación,

		ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva.
	Lunes 25 de julio de 2016 a las 10:30 A.M.	La reunión de elección de los representantes de las organizaciones que asocien o agremien sectores productivos se realizará en el Auditorio de la Corporación, ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva
	Martes 26 de julio de 2016 a las 2:00 P.M.	La reunión de elección de los representantes de las personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado se realizará en la Sala de Juntas de la Corporación, ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva
	Lunes 25 de julio de 2016 a las 2:00 P.M.	La reunión de elección de los representantes de las organizaciones no gubernamentales cuyo objeto exclusivo sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables se realizará en el Auditorio de la Corporación, ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva
	Miércoles 27 de julio de 2016 a las 8:00 A.M.	La reunión de elección de los representantes de las Juntas de Acción Comunal se realizará en el Auditorio de la Corporación, ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva
	Martes 26 de julio de 2016 a las 4:00 P.M.	La reunión de elección de los representantes de las Instituciones de educación superior se realizará en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Corporación, ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva

PARÁGRAFO: La elección de los representantes de cada sector se realizará según lo establecido en la Resolución 0509 del 21 de mayo de 2013, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Desarrollo Sostenible.

El período de los representantes ante el Consejo de Cuenca será e cuatro (4) años, contados a partir de su instalación

La elección constará en un acta cuya copia reposará en el expediente contentivo de la documentación del Plan de Ordenación de la CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO LAS CEIBAS-RIO LORO, RIO ARENOSO y RIO FRIO RIVERA Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA (CÓDIGO 2111-01).

TERCERO. La presente convocatoria será publicada por parte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM por una sola vez en un diario de circulación en la cuenca, en la sede y en la página web de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2º del artículo 3º de la Resolución No. 0509 de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Desarrollo Sostenible.

Dada en Neiva, a los tres (3) días del mes de junio de dos mil diez y seis (2016)


CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
Director General CAM